



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 177-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 19 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 030-2026-UNIA-OAJ de fecha 03 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas, recibido mediante registro N° 153;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 217-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 29 de setiembre del 2025, se resuelve en su **artículo primero: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de nombramiento del señor **JOSE AUGUSTO AYLLON CHAVEZ**, en el marco de la Ley N° 32171;

Que, mediante escrito de fecha 03 de noviembre de 2025, el Sr. **JOSÉ AUGUSTO AYLLON CHAVEZ**, identificado Con DNI N° 45278267, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución de Consejo de Facultad N° 217-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 29 de setiembre del 2025, se resuelve en su **artículo primero: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de nombramiento del apelante;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 13 de enero de 2026, se admite a trámite el recurso de apelación contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 217-2025-CF-FICA-UNIA, y remiten el expediente al Vicerrectorado Académico para que por su intermedio se eleve al Consejo Universitario;

Que, mediante CARTA N° 012-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 14 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana – Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales remite al Rectorado la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2026- CF-FICA-UNIA de fecha 13 de enero del 2026;

Que, mediante proveído de fecha 14 de enero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, deriva a la Secretaria General la CARTA N° 012-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 14 de enero de 2026;

Que, mediante CARTA N° 013-2026-UNIA-R/DSG de fecha 16 de enero de 2026, el Dr. Miguel Edinson Mego Bardales – Secretario General, solicita opinión legal;

Que, mediante CARTA N° 030-2026-UNIA-OAJ de fecha 03 de febrero del 2026, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el INFORME N° 014-2026-UNIA-OAJ-DSB, en el que se recomienda declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO** respecto al Recurso Administrativo de Apelación presentado por **JOSÉ AUGUSTO AYLLÓN CHAVEZ** en contra de la Resolución de Consejo de Facultad N° 217-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 29 de setiembre del 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03-2026-UNIA-CU de fecha 18 de marzo de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR MAYORIA, DECLARAR IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 177-2026-UNIA-CU

Administrativo de Apelación presentado por **JOSÉ AUGUSTO AYLLÓN CHAVEZ** en contra de la Resolución de Consejo de Facultad N° 217-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 29 de setiembre del 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso Administrativo de Apelación presentado por **JOSÉ AUGUSTO AYLLÓN CHAVEZ** en contra de la Resolución de Consejo de Facultad N° 217-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 29 de setiembre del 2025.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo